



VISTOS; el Informe N° 000213-2023-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad; el Memorando N° 000542-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000514-2023-OGAJ/MC y N° 000736-2023-OGAJ/MC y la Hoja de Elevación N° 000320-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2026-ED se crea el Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan en el Ministerio de Educación; y, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprueba, entre otros, la fusión por absorción del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan en el Ministerio de Cultura;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC, la Resolución Ministerial N° 000097-2023-MC y la Resolución Ministerial N° 000104-2023-MC, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 000213-2023-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad solicita autorización y/o viabilidad a fin de proseguir con el trámite respecto a la convocatoria para la contratación administrativa de servicios de Jefe/a de la Unidad de Investigación, Conservación y Puesta en Valor del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, dado que las facultades delegadas mediante el último párrafo del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, están referidas a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, entre otros, y no al Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan o a la Unidad Ejecutora 009: La Libertad;

Que, el último párrafo del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, señala que las facultades mencionadas en los literales a), b), y c) del referido artículo, dentro del ámbito de sus competencias, se delegan también en los Titulares de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la



Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y en los Responsables de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque, de la Unidad Ejecutora 007: MC – Marcahuamachuco, de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, y en el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 000542-2023-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda que se modifique el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, y modificatorias, a fin que se delegue en el/la Responsable de la Unidad Ejecutora N° 009: La Libertad, durante el Ejercicio Fiscal 2023, las facultades mencionadas en los literales a), b) y c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, y modificatorias considerando que el artículo 3 de la Resolución Ministerial 138-2015-MC, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, establece que esta Unidad Ejecutora tendrá a su cargo a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y al Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, al respecto, mediante Hoja de Elevación N° 000320-2023-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable que se modifique el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, y modificatorias, a fin que se delegue en el/la Responsable de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, durante el Ejercicio Fiscal 2023, las facultades mencionadas en los literales a), b) y c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, y modificatorias; para proseguirse con el trámite respecto a la convocatoria para la contratación administrativa de servicios del Jefe/a de la Unidad de Investigación, Conservación y Puesta en Valor del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que modifique el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/M, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC, la Resolución Ministerial N° 000097-2023-MC, y la Resolución Ministerial N° 000104-2023-MC

Modificar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000037-2023-MC, la Resolución Ministerial N° 000097-2023-MC, y la Resolución Ministerial N° 000104-2023-MC; el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023,



las siguientes facultades y atribuciones correspondientes a la Unidad Ejecutora 001: Administración General:

(...)

*Las facultades mencionadas en los literales a), b) y c) del presente artículo, dentro del ámbito de sus competencias, se delegan también en los Titulares de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y en los Responsables de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, de la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque, de la Unidad Ejecutora 007: MC – Marcahuamachuco, de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, **de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad**, y en el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”.*

Artículo 2.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución al Responsable de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura